Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10278 – EQT/Cerba)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 201/12)

1. El 19 de mayo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— EQT Fund Management S.à r.l. («EQT», Luxemburgo)

— Cerba Group («Cerba», Francia).

EQT adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Cerba.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— EQT: gestor de fondos de inversión del fondo EQT IX, que invierte principalmente en Europa. Las sociedades de cartera de EQT tienen actividades en diversas industrias y sectores, incluido el sector farmacéutico, y los servicios de atención a las personas mayores y servicios veterinarios.

— Cerba: empresa de servicios mundiales y diversificados de laboratorio que opera en el campo de la patología clínica en Francia e internacionalmente. Actualmente, está presente en cuarenta países de cinco continentes. Sus tres principales líneas de negocio son: i) pruebas especializada; ii) pruebas de rutina y iii) pruebas clínicas. También ofrece servicios de biología y bienestar veterinarios.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10278 – EQT/Cerba

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.